

**RESOLUCIÓN N°029
14 DE MARZO DE 2024**

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 025 del 2 de enero del 2024 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la Ley 489 de 1998, el acuerdo municipal 007 de 30 de abril de 2022 expedido por el Consejo Municipal de Dosquebradas, Rda., demás normas concordadas. “y

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa De Desarrollo Urbana Y Rural De Dosquebradas, suscribió UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO NRO 022 DE 2024 que tiene por objeto. **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE OBRA, CERRAMIENTO DE LOTES Y LEGALIZACION DE PREDIOS QUE ADELANTA LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS.”**
2. Que el contrato de prestación de servicio asciende a la suma de: **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.900.000)**
3. Que en cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, en el acápite de garantías establece lo siguiente

Se considera un riesgo moderado, el contratista se obliga a constituir a favor de la EDOS, la garantía única del cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado por un porcentaje del 10% del valor del contrato y por una vigencia establecida por la duración contrato y cuatro meses más según lo establecido en el decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12.

4. Que el CONTRATISTA HECTOR JAIME AYALA BUSTAMANTE, radico en la empresa la póliza de cumplimiento con fecha de cobertura desde el 12 de marzo 2024, amparando los ítems solicitados en el contrato de prestación de servicios descrito anteriormente.

RESOLUCIÓN N°029
14 DE MARZO DE 2024

5. Que una vez revisada las pólizas aportadas se encuentra que cumple con las condiciones generales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la garantía estipulada en el CONTRATO DE SERVICIO NRO. 021 DE 2024.

DETALLE	NRO	ENTIDAD	ANEXO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	Póliza Nro. CCA 100021639	SEGUROS MUNDIAL	0

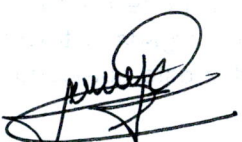
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de la Compañía SEGUROS MUNDIAL aportadas por HECTOR JAIME AYALA BUSTAMANTE, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.088.330.241 Para garantizar el Cumplimiento del contrato de prestación de servicios Nro. 021 de 2024 por las vigencias y valores asegurados.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE

Dada en Dosquebradas (Risaralda), a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ.
Gerente General

PROYECTO

S. ANDRÉS
HERNÁNDEZ

LOPEZ

REVISÓ

JUAN ANDRÉS JIMÉNEZ

APROBÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

